

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 003-2017-CFIQ.-

Bellavista, 03 de enero de 2017.

Visto las Solicitudes S/N (ingreso N° 3569, 3570, 3571, 3572, 3573 - 2016-FIQ) recibido en la Facultad de Ingeniería Química el 30 de diciembre de 2016 mediante el cual los estudiantes señor ANCHIVILCA ZAVALETA ERIK VICTOR, con código N° 1116120079, señorita TERRONES SANCHEZ CINDY CAROLINA, con código N° 070793K, señorita MORAN ROMERO ANGIE CINDY, con código N° 092894D, señor CARRIL SCHWARTZ BRUNO SERGIO, con código N° 1116120301 y señor MAMANI CRUZ HARDY EDDISON, con código N° 062725J solicitan matrícula especial con cursos paralelos en el Ciclo de Nivelación 2017-N en la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 187° y 189° señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, teniendo entre sus atribuciones 189.3: Dirigir administrativamente la Facultad, 189.4: Dirigir académicamente la Facultad;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en su Artículo 75° establece que el régimen de estudios en la Universidad, se rige por el sistema semestral, por créditos acorde con el modelo educativo de la Universidad y con currículo flexible;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 83° señala que la Universidad programa un ciclo de nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios. El Reglamento de Estudios detalla los alcances y funcionalidad;

Que, de acuerdo al Artículo 57° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao vigente a la fecha, aprobado mediante Resolución N° 042-2011-CU de fecha 25 de febrero del 2011, señala que los ciclos de verano denominados también ciclos vacacionales, son ciclos especiales con una duración máxima de ocho (08) semanas y con doble carga horaria en cada una de sus asignaturas programadas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 118-1997-CU de fecha 09 de diciembre de 1997, se aprueba el Reglamento de Cursos de Verano de la Universidad Nacional del Callao vigente a la fecha, el cual establece la denominación, finalidad, alcance, objetivos y características de los Cursos de Verano;

Que, mediante Resolución de Decano de la Facultad de Ingeniería Química N° 391-2016-DFAIQ de fecha 26 de diciembre de 2016, se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad la PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2017-N, la que incluye la programación horaria, aulas y docentes a cargo del dictado de los cursos de nivelación;

Que, mediante solicitud del visto los estudiantes señor ANCHIVILCA ZAVALETA ERIK VICTOR, con código N° 1116120079, señorita TERRONES SANCHEZ CINDY CAROLINA, con código N° 070793K, señorita MORAN ROMERO ANGIE CINDY, con código N° 092894D, señor CARRIL SCHWARTZ BRUNO SERGIO, con código N° 1116120301 y señor MAMANI CRUZ HARDY EDDISON, con código N° 062725J solicitan matrícula especial con cursos paralelos en el Ciclo de Nivelación 2017-N en la Facultad de Ingeniería Química, siendo estudiantes del décimo ciclo y requiriendo la matrícula especial para concluir sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería Química, por lo que es necesario autorizar por única vez debido al cambio curricular la matrícula especial y expedir la presente resolución;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria de fecha 03 de enero de 2017, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **AUTORIZAR** por única vez debido al cambio curricular, la matricula especial con cursos paralelos en el Ciclo de Nivelación 2017-N a los estudiantes señor ANCHIVILCA ZAVALITA ERIK VICTOR, con código N° 1116120079, señorita TERRONES SANCHEZ CINDY CAROLINA, con código N° 070793K, señorita MORAN ROMERO ANGIE CINDY, con código N° 092894D, señor CARRIL SCHWARTZ BRUNO SERGIO, con código N° 1116120301 y señor MAMANI CRUZ HARDY EDDISON, con código N° 062725J en la Facultad de Ingeniería Química.

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a VRA, ORAA, EPIQ y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LACV/AMRS

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química

.....
Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaria Académica